



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Complementación Decreto Exento N° 4308 que dispone prohibición de cortar especies florales del fenómeno "Desierto Florido, incluyendo la prohibición de botar o dejar basura en los sectores donde germina estas especies florales"

Vallenar, 25 JUL. 2014

DECRETO EXENTO N°: 3819 /

**VISTOS:**

1. La magia y el encanto de los parajes de la Región de Atacama transformando el paisaje árido de nuestro desierto en un paraje privilegiado tapizado de especies florales únicas de esta región.
2. La necesidad de disponer de las medidas necesarias para proteger las especies florales de esta región, germinadas a través del espectáculo natural del desierto florido, fenómeno único en el mundo.
3. Decreto Exento N° 2.889 de fecha 07 de Junio del 2011, el que dispone prohibición de cortar las especies del "Desierto Florido".
4. Memo N° 902 de fecha 11 de Julio del 2014, emanado del Director de Desarrollo Comunitario.
5. Ordenanza Municipal sobre protección y conservación del Medio Ambiente.
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

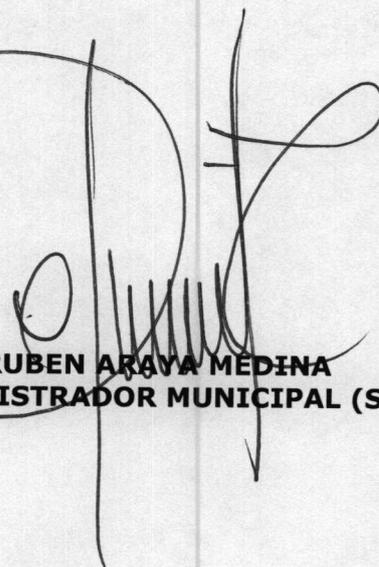
1. Compléméntese Decreto N° 4308 de fecha 20 de Agosto del 2013, sobre la Conservación, cuidado y preservación de las de las especies florales de la provincia del Huasco propias de la germinación del fenómeno natural "Desierto Florido" el cual prohíbe el daño, quema y comercialización de las especies típicas de la flora natural, agregando además del resguardo y conservación "la prohibición botar y dejar basura o escombros, en los lugares que abarca la Comuna de Vallenar, en donde germina las especies de flores antes descritas".

2. Aplíquese las multas, infracciones y sanciones necesarias de acuerdo a lo dispuesto en el punto anterior, mediante la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, con multas desde 1 hasta 5 UTM, dispuesta por el Juzgado de Policía Local de esta Comuna.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**GABRIEL GALLEGUILLOS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**RUBEN ARAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

**Distribución:**

- 3° Comisaría de Carabineros
- Dir. Desarrollo Comunitario
- Inspección Municipal
- Dirección de Medio Ambiente
- Medios de Comunicación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Arch. Of. De Partes.

RAM/GGC/CMV/ich